



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003
MADRID**

NIG:
63550 SOLVENCIA PARCIAL

PIEZA DE RESP.CIVIL

AUTO

En MADRID a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

HECHOS

UNICO.- En el procedimiento del que dimana esta pieza se acordó requerir a Doña..... para que prestara la fianza señalada a fin de asegurar las responsabilidades que le pudieran corresponder, habiéndose acordado el embargo preventivo de un vehículo de su titularidad, vehículo matrícula, que anota el Registro de Bienes Muebles de Madrid el día 6 de febrero de 2017.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- De lo actuado se desprende que sólo han quedado aseguradas una parte de las responsabilidades exigidas, por lo que procede declarar la solvencia parcial del requerido, sin perjuicio de lo que proceda si en un futuro mejorara de fortuna.

PARTE DISPOSITIVA

SE DECLARA POR AHORA, PARCIALMENTE SOLVENTE A..... con DNI, a los efectos de esta pieza y, remítase la misma a la Sección Tercera de la Sala de lo Penal, a la que se ha remitido la presente causa para enjuiciamiento.

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS , previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS .

Así lo acuerda manda y firma DÑA., MAGISTRADA JUEZ, DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 de MADRID.